MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N.º CONTR/2020/414681

TITULO: SERVICIO DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y SERVICIOS ANEXOS DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE SILES.

CONTRATO DE: **SERVICIO**

CÓDIGO CPV: 55110000-4 ALOJAMIENTO HOTELERO

55330000-2 SERVICIO CAFETERÍA

OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Vista la necesidad de dotar la Residencia de Tiempo Libre de Siles de los medios personales y materiales, que aseguren su correcto funcionamiento y dado que actualmente esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad, se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación, tal y como se ha venido realizando desde la puesta en funcionamiento de esta Residencia.

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, con una empresa del sector correspondiente, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto y carácter urgente, de conformidad con el art. 131.2 y 119 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo la prestación del servicio de hostelería y restauración y de la explotación de la cafetería y servicios anexos de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén).

Durante el año 2019 el servicio se ha llevado a cabo mediante contrato de servicio de hostelería y restauración y de la explotación de la cafetería y servicios anexos de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén), por la empresa adjudicataria DULCINEA NUTRICIÓN S.L., habiendo finalizado en noviembre de 2019. El actual Convenio Colectivo del sector laboral de restauración colectiva establece la obligatoriedad de subrogación del personal adscrito al servicio.

Paseo de la Estación 19, 23007 Jaén. Telf. 955063910 Fax: 953013392
Correo-e: sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no ha sido dividido en Lotes, en el entendimiento de que la explotación de la Residencia de Tiempo Libre de Siles debe ser realizado en unidad de personal que se adscriba a la misma, en cuanto que las distintas tareas que conlleva su gestión serán realizadas conjuntamente por todo el personal, no siendo viable, ni posible, por este motivo, su partición en lotes para la posible concurrencia de varios adjudicatarios, ya que la realización independiente de los distintos servicios dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que es necesario coordinar la ejecución del contrato manteniendo el servicio contemplado en su conjunto. Esta coordinación combina medios técnicos y personas y dirige sus trabajos para llevar a cabo una acción común, siendo más factible realizarla de manera centralizada. Esto también supone una optimización de recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Debiéndose indicar ademas, que, conjuntamente con los servicios que se prestaran en la Residencia, tales como la recepción, mantenimiento, desayuno y cena y servicio de limpieza de habitaciones y lugares comunes, el adjudicatario viene obligado a la explotación de la cafetería y servicios anexos, así como el ofrecimiento de menú diaria al mediodía, lo que, desde un punto de vista operativo, seria inviable con la concurrencia de diversos contratistas intervinientes.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 8 meses y 15 días, contados desde el día siguiente al de la normalización del mismo, y una duración para el ejercicio 2020 de 1mes. Para el ejercicio 2021, una duración de 7 meses y quince días, teniendo su comienzo y finalización según programación de Residencias de Tiempo Libre de la Administración Autonómica Andaluza, con posibilidad de prórroga por otros dos periodos, con duración cada año igual a la del ejercicio 2021, esto es, 7 meses y 15 días para el año 2022 y 7 meses y 15 días para el año 2022.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La cuantificación se realiza partiendo de los últimos datos de funcionamiento de la Residencia durante 2019. Para los siguientes ejercicios, estos importes se actualizan en función del IPC del Instituto Nacional de Estadística periodo Enero 19/20.

Las retribuciones del personal son las recogidas en el Convenio colectivo para colectividades en función de su categoría referidas al ejercicio 2019. Según negociación colectiva para el periodo 2020 y 2021 se negocia una subida salarial de una horquilla entre 1% y 2%. Para nuestro calculo se considerara 1,5%.

Los gastos sociales son los referidos normativamente para el ejercicio 2020.

Paseo de la Estación 19, 23007 Jaén. Telf. 955063910 Fax: 953013392
Correo-e: sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es

De acuerdo con el art. 100 de la LCSP, se establece como gasto máximo la cantidad de seiscientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos de euro IVA incluido (**643.301,09 euros**, IVA incluido).

Presupuesto sin IVA: quinientos setenta y nueve mil seiscientos catorce euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (**584.819,17 euros**).

I.V.A: cincuenta y siete mil novecientos sesenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (**58.481,92 euros**).

Para su determinación se ha hecho una estimación de costes del contrato, desglosándolo en costes siguientes:

EJERCICIO 2020.-

Para este año se prevé un periodo de apertura de la Residencia de 1 mes.

-Gastos de personal..... 34.637,77 €
-Gastos sociales..... 10.869,06 €
-P.A. vestuario..... 4.400,00 €
-Manutención..... 7.756,90 €
-P.A. manutención..... 303,30 €
-Limpieza..... 2.695,33 €
-Productos limpieza..... 626,82 €
-Costes indirectos..... 303,30 €

Total conceptos anteriores..... 61.592,48 €

Gastos generales..... 6.775,17 €
Beneficio industrial..... 3.695,54 €

TOTAL MENSUAL..... **72.063,19 €**
DURACION APERTURA:..... 1 MES

IMPORTE EJERCICIO 2020..... 72.063,19 €
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) ..... 79.269,51 €

Paseo de la Estación 19, 23007 Jaén. Telf. 955063910 Fax: 953013392
Correo-e: sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es

EJERCICIO 2021.-

Para este año se prevé un periodo de apertura de la Residencia de 7 meses y medio.

-Gastos de personal..... 35.157,34 €
-Gastos sociales..... 10.869,06 €
-P.A. vestuario *..... 4.448,40 €
(*partida unica para todo el periodo de apertura de este año)
-Manutención..... 7.842,23 €
-P.A. manutención..... 306,64 €
-Limpieza..... 2.724,98 €
-Productos limpieza..... 633,71 €
-Costes indirectos..... 306,64 €

Total conceptos anteriores..... 62.289,01 €

Gastos generales..... 6.851,79 €
Beneficio industrial..... 3.737,34 €

TOTAL MENSUAL..... **72.878,14 €**
DURACIÓN APERTURA:..... **7,5 MESES**

IMPORTE EJERCICIO 2021..... 512.755,98 €
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) ..... 564.031,58 €

IMPORTE TOTAL CONTRATO.-

DURACIÓN APERTURA:..... **8,5 MESES**

-Gastos de personal..... 298.317,82 €
-Gastos sociales..... 92.387,01 €
-Partida alzada vestuario... ..... 8848,40 €
-Manutención..... 66.573,62 €

MIGUEL BALLESTA RODRIGUEZ		13/07/2020	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOx1340y84ON2kLIUr5W4omLcc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Partida alzada manutención*..... 2.603,10 €
(*Cumplimiento alergenos)
-Limpieza*..... 23.132,68 €
(*Gastos correspondientes a lavandería externa a la contratación)
-Productos limpieza..... 5.379,72 €

Total costes directos..... 497.242,35 €

-Costes indirectos (Partida Alzada) ..... 2.603,10 €
Al valorar estos conceptos debe ponderarse que el servicio se lleva a cabo en las dependencias de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén), dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de nuestra Comunidad Autónoma, siendo la que asume los gastos de electricidad, suministro de agua, evacuación de residuos, averías de las instalaciones motivadas por su funcionamiento, y revisiones periódicas de las instalaciones por seguridad industrial, por lo dado unicamente se considera una partida a tanto alzado para cubrir cuadrantes, publicidad y gastos de organización, así como elementos fungibles (bombillas, picaportes, grifos, etc.) cuyo importe unitario no sobrepase los 50 euros.

Total ejecución material..... 499.845,45 €

Gastos generales 11%..... 54.983,00 €
Beneficio industrial 6%..... 29.990,72 €

IMPORTE ..... 584.819,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)..... 643.301,09 €

DESAGREGACION DE COSTES LABORALES POR GENERO.

Respecto a la desagregación por género, el convenio no la establece, por lo tanto, no procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo.
Según los artículos 41 y 42 del convenio:

Artículo 41. *Principio de igualdad de trato y oportunidades.* Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad, así como en derechos y deberes. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de

MIGUEL BALLESTA RODRIGUEZ		13/07/2020	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOx1340y84ON2kLIUr5W4omLcc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

obligaciones familiares y el estado civil. Mediante la regulación contenida en este capítulo se contribuye a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades, entre mujeres y hombres, en el ámbito laboral estatal sectorial de restauración colectiva, en particular a través de la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 42. *No discriminación en las relaciones laborales.* El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito laboral del sector de Restauración colectiva se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales.

Sí debemos mencionar que la plantilla actual, que ha prestado el servicio, está formada por12 mujeres y 5 hombres.

DESAGREGACION POR CATEGORIA PROFESIONAL.

JEFES DE COCINA..... 38.957,42 €
COCINERAS/OS..... ..... 55.371,27 €
RECEPCIONISTAS..... 66.969,48 €
CAMARERAS..... 88.782,10 €
AUXILIARES LIMPIEZA..... 80.101,35 €
ESPECIALISTA..... 16.020,07 €
JEFE MANTENIMIENTO..... 24.780,84 €
ENCARGADO..... 19. 721,57 €

PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente factura.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la oferta económica, compromiso de adhesión de la empresa al sistema arbitral de consumo y compromiso de puesta a disposición de la Residencia de monitor/a socio cultural para la realización de actividades de entretenimiento y actividades, un día a la semana.

MIGUEL BALLESTA RODRIGUEZ		13/07/2020	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOx1340y84ON2kLIUr5W4omLcc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La clasificación del contrato con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015 es:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
M	**6**	**D**	**M**	**M-6**	**5**

En los anexos XV y XVI del PCAP se establecen, ademas de la clasificación, los criterios de selección relativos a la solvencia técnica, económica y financiera del empresario.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Paseo de la Estación 19, 23007 Jaén. Telf. 955063910 Fax: 953013392
Correo-e: sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es